

PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS QUE REQUIEREN ELABORACIÓN A MEDIDA (MED) O ADAPTACIÓN INDIVIDUALIZADA (ADAP)

Para adquirir estos productos puedes acudir a:

- Farmacias especializadas y autorizadas por las autoridades sanitarias como establecimientos de ortopedia
- Ortopedias

La financiación de estos productos puede realizarse por las mismas modalidades indicadas para productos BAS.



Sello de la farmacia

(1) Orden SCB/45/2019, de 22 de enero, por la que se modifica el anexo VI del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, se regula el procedimiento de inclusión, alteración y exclusión de la oferta de productos ortoprotésicos y se determinan los coeficientes de corrección

(2) Decreto Foral FORAL 33/2023, de 29 de marzo, por el que se regula la prestación ortoprotésica, en su modalidad de ortoprotésis externas, y se crea el registro de establecimientos colaboradores en la gestión de la prestación ortoprotésica de Navarra

PARA PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS DE AJUSTE BÁSICO (*) ...

¡ELIGE LA FARMACIA!

Si necesitas una silla de ruedas, un cojín antiescaras, un andador, ... ¡acude a tu farmacia!



... y más!

Busca esta pegatina y únicamente abonarás la aportación correspondiente



Listado de farmacias colaboradoras:



(*) Decreto Foral 33/2023, de 29 de marzo, por el que se regula la prestación ortoprotésica, en su modalidad de ortoprotésis externas, y se crea el registro de establecimientos colaboradores en la gestión de la prestación ortoprotésica de Navarra

¿QUÉ SIGNIFICA “AJUSTE BÁSICO” (BAS)?

Los productos ortoprotésicos se clasifican en función de la dificultad para adaptarlos al usuario.

Los productos clasificados como de **ajuste básico (BAS)**, se adaptan al usuario de forma sencilla, con una mínima actuación. (Ej.: Ajustar la altura del andador o muleta)

Además, existen otros productos cuya adaptación al usuario tiene mayor dificultad y debe realizarse en una ortopedia o farmacia autorizada como ortopedia. Son los productos clasificados como de **adaptación individualizada (ADAP)** o que requieren una **elaboración a medida (MED)**.

¿QUIÉN PUEDE PRESCRIBIR UN PRODUCTO ORTOPROTÉSICO BAS?

Desde los centros de salud, los médicos de **Atención Primaria** pueden prescribir:

Sillas de ruedas

APORTACIÓN: 0€



Andadores

APORTACIÓN: 30€*



Muletas

APORTACIÓN: 12€/unidad*



Prótesis externas de mama

APORTACIÓN: 0€

Cojines antiescaras

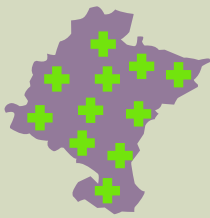
APORTACIÓN: 30€*

Médicos especialistas en traumatología, reumatología, neurología, etc., pueden prescribir además otros productos indicados en las patologías correspondientes a su especialidad (ortesis inmovilizadoras de rodilla, ortesis lumbo-sacras, sillas de ruedas, productos para linfedema, etc.)

El médico entrega cumplimentado el DOCUMENTO DE PRESCRIPCIÓN DE PRESTACIÓN ORTOPROTÉSICA en el que, entre otros datos, debe figurar la identificación del producto (código y tipo, o nombre).

Ten en cuenta que es imprescindible presentar el **documento de prescripción** para adquirir el producto y tiene una **validez de 60 días**

LAS FARMACIAS DE NAVARRA PUEDEN DISPENSAR PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS DE AJUSTE BÁSICO



Estos productos están financiados por el SNS-O.

Puedes adquirirlos según las siguientes modalidades de abono:

1. Abono de la aportación del producto*

Para ello, debes acudir a una farmacia (u ortopedia) registrada como establecimiento colaborador con el SNS-O para la gestión de la prestación ortoprotésica.

Estos establecimientos cuentan con la siguiente pegatina identificativa:



Listado de farmacias colaboradoras



*Los usuarios con TSI 001 están exentos de aportación

2. Abono del importe íntegro del producto

En este caso, tras abonar el importe íntegro del producto en el establecimiento dispensador, podrás solicitar el abono de la parte financiada por el SNS-O, en el Servicio de Gestión de Prestaciones y Conciertos, por reintegro de gastos.

Ten en cuenta que cada producto tiene un **periodo de renovación** (vida media), tras el que podría solicitarse la financiación de uno nuevo, siempre y cuando se haya deteriorado por el uso.